



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066- 2017 – MPC

Contumazá, 14 de febrero del 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-CS-MPC de fecha 14 de febrero del 2017, presentado por el CPC. Neil De Gracia Esquivel – Presidente del Comité de Selección, en el cual solicita la aprobación de los Documentos del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 01-2017-CS/MPC I Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° del Decreto Supremo N° 350-2015 - EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Informe 001-2017-CS-MPC de Vistos, el Presidente del Comité de selección hace conocer que se dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución de – Alcaldía N° 064-2017-MPC del 13 de febrero del 2017, por lo que solicita la aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2017-CS/MPC I Convocatoria, cuya finalidad es seleccionar proveedores para la adquisición de:

- 37,485 Litros de Leche Fresca de Vaca;
- 10,908.94 Kg. de Hojuela de Quinua, Avena, Maíz Chufla, Kiwicha, Tarwi azucarada con vitaminas y minerales.

Por un Valor estimado de S/. 138,381.11 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECINTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100 SOLES).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2017-CS/MPC I CONVOCATORIA, cuya finalidad es seleccionar proveedores para la adquisición de:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- 37,485 Litros de Leche Fresca de Vaca;
- 10,908.94 Kg. de Hojuela de Quinoa, Avena, Maíz Chufra, Kiwicha, Tarwi azucarada con vitaminas y minerales.

Por un Valor estimado de S/. 138,381.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECINTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100 SOLES); incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Selección, conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: www.seace.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

